

18.03.15

9



02.00

Nº 0035-392

263

LICITACIÓN Nº 642-70-LE14, APRUEBA
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 2 POR 20 DÍAS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1139

RANCAGUA, 15 ABR 2015

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 236/02 Vivienda y Urbanismo;
- b) La Resolución Exenta Nº 5107 del 25.11.2014 que adjudica y contrata la Licitación Nº 642-70-LE14 "Construcción Calle Parque Cordillera y Calle Aguas Claras" en la comuna de Rancagua, con la **EMPRESA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VIALFI LTDA.;**
- c) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 24.12.2014
- d) La Resolución Exenta Nº 476 de fecha 12.02.2015 que aprueba Ampliación de Plazo por 45 días corridos y que traslada la fecha de término hasta el 08.03.2015;
- e) La solicitud de Ampliación de Plazo formulada por la Empresa en su carta ingresada con fecha 02.03.2015;
- f) El Informe sobre Ampliación de Plazo de 20 días corridos, elaborado por el Inspector Técnico de Obra con fecha 06.03.2015 y que cuenta con Vº Bº del Director de SERVIU Región de O'Higgins;
- g) La Boleta de Garantía Nº 0179969 del Banco BICE por 122,88 U.F. que tiene vigencia hasta el 30.03.2017, que garantiza el Oportuno, Fiel Cumplimiento, Buen Comportamiento y Buena Ejecución del Contrato de la Licitación 642-70-LE14;
- h) La Resolución Nº 1600 del 2008 de Contraloría General de la República;
- i) Las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. Nº 355 del año 1976 y el D.S. Nº 272 de fecha 05.01.2015, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

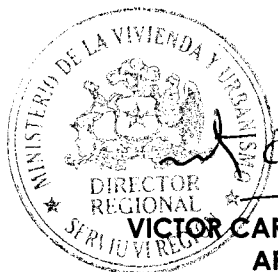
1. **APRUÉBASE** el Informe de Aumento de Plazo de 20 días corridos de fecha 06.03.2015 mencionado en el Visto f) de la presente Resolución.
2. **AUTORÍZASE** una Ampliación de 20 días corridos de acuerdo al Informe de fecha 06.03.2015, indicado en el Visto f) de la presente Resolución a partir del 09.03.2015, siendo la nueva fecha de término el **28.03.2015**.

3. Se deja constancia que la presente modificación de plazo no implica mayores costos al Servicio pero si se deberá modificar la última Programación Financiera del Contrato para la obra mencionada en el considerando b) de la presente Resolución.

4. La **EMPRESA CONSTRUCTORA**, deberá suscribir dentro de los diez días siguientes de la fecha de total tramitación de la presente Resolución 4 ejemplares de ésta ante Notario y protocolizar una de ellas ante el mismo Notario en señal de aceptación de sus términos, devolviendo al Servicio 3 ejemplares debidamente legalizados.

5. La presente Resolución no demanda gastos al presupuesto del Servicio.

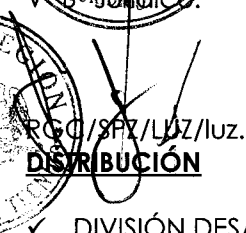
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN

- ✓ DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- ✓ SEREMI MINVU REGIÓN DE O'HIGGINS
- ✓ DIRECCIÓN
- ✓ DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL - CONTROL CTTOS.
- ✓ DEPARTAMENTO TÉCNICO
- ✓ DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ✓ UNIDAD DE OBRAS (2)
- ✓ EMPRESA SOC. INMOB. Y CONST. VIALFI LTDA. (4)
- ✓ LONGITUDINAL SUR KM. 89 - GULTRO - RANCAGUA (FONO 230566)
- ✓ OFICINA DE PARTES



SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPARTAMENTO TECNICO - UNIDAD OBRAS